

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos docentes para la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía para el curso 2017-2018 (septiembre 2017 a junio 2018).

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía, las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Dentro de los programas que lleva a cabo la Agencia se incluye la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía. Una de las funciones que se lleva a cabo desde la EPFCA es la impartición de cursos de formación dirigidos al sector cultural. Se pretende con este programa dar respuesta rápida y profesional a las necesidades formativas de todos los agentes que participan en el sector cultural y a los nuevos retos a los que este sector se enfrenta, ofreciendo una formación multidisciplinar, teórico-práctica y de calidad. La oferta formativa se basa en tres pilares fundamentales: la formación técnica, la artística y la formación en gestión cultural; tanto en versión presencial, impartida desde nuestras sedes de Granada, Málaga y Sevilla, como en versión on-line, intentando gracias al uso de nuestra plataforma virtual, facilitar el acceso a la formación a todos los andaluces independientemente de su lugar de residencia.

Para el curso 2017-2018, la Escuela se marca un doble objetivo, consistente en ampliar la oferta formativa para mejorar así la respuesta a las necesidades formativas del sector, y facilitar a un mayor número de profesionales la presentación de propuestas docentes para ofrecer sus servicios en la Escuela.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011 de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto de la convocatoria.

La resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas para la realización de cursos autofinanciables para el programa «Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía». Se definen como cursos autofinanciables aquellos en los que la remuneración del docente corresponde al importe de la matrícula que satisfacen los alumnos.

La selección de los cursos que se realice con las ofertas recibidas formará parte de la programación anual de las distintas sedes del Programa formativo, incluida la plataforma on-line. Los cursos estarán dirigidos a los profesionales del sector de la cultura o personas interesadas en recibir formación específica en este ámbito.

Segundo. Participantes. Sectores de actividad.

Podrán presentar su solicitud las personas físicas o jurídicas, de carácter privado, constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la ley, que desarrollen su actividad en el ámbito de la formación relacionada con la cultura, con especial interés en los siguientes sectores: gestión cultural, recursos técnicos aplicados al espectáculo, artes escénicas, música, flamenco, sector audiovisual, artes visuales y creativas, artes plásticas, sector del libro y gestión de Bienes patrimoniales.

Solo podrá presentarse un proyecto docente por cada solicitante.

Tercero. Solicitud. Contenido y plazo de presentación.

3.1. Las solicitudes, suscritas por la persona interesada, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia, se formularán conforme al modelo que figura en el Anexo I.

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la oficina virtual de la Consejería de Cultura y en las sedes de la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía, sitas en: Granada, Paseo de los Tristes, s/n (Edificio Rey Chico), 18010, Granada; Málaga, Teatro Cánovas, Plaza del Ejido, 5, 29013, Málaga; Sevilla, Estadio Olímpico, Puerta K, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Podrá también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Servicios Postal, aprobado mediante Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en aquellas solicitudes que se envíen por correo, el remitente deberá presentar la documentación en la oficina de Correos en sobre abierto, con el objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar y la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. Sin la concurrencia de estos requisitos, la solicitud no será admitida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

3.2. Contenido de la solicitud: La solicitud, además de los datos consignados en el formulario (Anexo I), deberá contener:

- Copia del DNI o NIF de la persona solicitante.
- Currículo documentado del/los docentes.
- Memoria del curso que deberá contener como mínimo: descripción detallada de la acción formativa, objetivos que pretenden alcanzar, contenido (programa del curso), descripción de la metodología docente con detalle del número total de horas docentes, necesidades materiales y de espacio (que deberá adecuarse a las disponibilidades existentes en la escuela), número máximo y mínimo de alumnos, precio propuesto para la matrícula, sede a la que se opta para la realización del curso

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de ofertas será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su solicitud.

Quinto. Procedimiento de Selección de ofertas.

Las ofertas presentadas serán objeto de valoración por una Comisión, que se constituirá mediante resolución de la persona titular de la Dirección de Agencia, y que estará presidida por el Gerente de la Agencia y formada por cuatro vocales designados

entre profesionales de reconocido prestigio en el mundo de la formación cultural. La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia, que actuará como secretario/a.

Podrán participar en sus sesiones, en calidad de especialistas, con voz y sin voto personas que por su experiencia asesoren a la comisión en sus deliberaciones.

Criterios de valoración:

- Calidad y valor pedagógico de la oferta. Hasta 40 puntos.
- Trayectoria del/los proponentes. Hasta 20 puntos.
- Originalidad de la propuesta. Hasta 15 puntos.
- Propuesta de precios de matrícula hasta 15 puntos.
- Utilización de las nuevas tecnologías. Hasta 5 puntos.
- Consideración de la propuesta en cuanto a la accesibilidad e igualdad oportunidades.

Hasta 5 puntos.

Una vez completada la valoración de la totalidad de las solicitudes, se realizará el correspondiente orden de prelación para la selección las ofertas que formarán parte del programa. Las propuestas deberán alcanzar el umbral mínimo de 50 puntos para poder ser programadas.

Sexto. Condiciones de contratación.

1. La Agencia llevará a cabo la gestión y organización de los cursos en sus instalaciones, facilitando las aulas y los elementos materiales que resulten necesarios.

2. La Agencia se encargará de la difusión de los cursos a través de todas las herramientas de las que dispone.

3. Los profesionales seleccionados suscribirán el correspondiente contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público. Deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

4. La remuneración que percibirá la persona física o jurídica que asuma la realización de los cursos será el producto que se obtenga del importe que abone cada alumno, sin que en ningún caso exceda de 18.000 euros más IVA.

5. El importe de la matrícula de cada curso será establecido por la Agencia tomando como referencia la propuesta del licitador. La agencia será la encargada de la gestión y cobro de los mismos.

El licitador deberá prestar su conformidad previa para la fijación del precio del curso, en aquellos casos en que el precio a establecer por la Agencia presente una desviación del 20%, en más o menos, respecto a su propuesta.

6. El adjudicatario deberá mantener de alta al docente, en el régimen de Seguridad Social que legalmente corresponda, durante la realización de los cursos.

7. La duración de los cursos será de un mínimo 5 de horas, y un máximo de 300 horas.

Séptimo. Devolución de solicitudes originales.

En el caso de no ser seleccionados, la documentación quedará a disposición del interesado en la sede de la Agencia hasta el 1 de junio de 2018. La documentación no retirada en esta fecha será remitida al Archivo General de la Agencia.

Sevilla, 17 de marzo de 2017.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

(Página 1 de 2) ANEXO I



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO , FECHA Y HORA

SOLICITUD

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CURSOS PARA LA ESCUELA PÚBLICA DE FORMACIÓN CULTURAL DE ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

de ____ de ____ de ____ (BOJA nº ____ de fecha ____)

I DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: _____					SEXO: <input type="radio"/> V <input type="radio"/> M	DNI/NIE/NIF: _____
DOMICILIO						
TIPO VÍA: _____	NOMBRE VÍA: _____					
KM. VÍA: _____	NÚMERO: _____	CALIFICADOR Nº (LETRA): _____	ESCALERA: _____	PISO: _____	PUERTA: _____	
ENTIDAD DE POBLACIÓN: _____		PROVINCIA: _____		PAÍS: _____		C.POSTAL: _____
TÉLEFONO: _____	FAX: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____					SEXO: <input type="radio"/> V <input type="radio"/> M	DNI/NIE/NIF: _____
DOMICILIO						
TIPO VÍA: _____	NOMBRE VÍA: _____					
KM. VÍA: _____	NÚMERO: _____	CALIFICADOR Nº (LETRA): _____	ESCALERA: _____	PISO: _____	PUERTA: _____	
ENTIDAD DE POBLACIÓN: _____		PROVINCIA: _____		PAÍS: _____		C.POSTAL: _____
TÉLEFONO: _____	FAX: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____				

II CURSO PROPUESTO (Adjuntar Memoria curso desarrollada del curso y CV del profesorado)
Título: _____
Duración/horas: _____
Fechas Propuestas: _____
Máximo de alumnos propuestos: _____
Mínimo de alumnos propuestos: _____
Precio matrícula propuesto (precio x hora x número de horas): _____
Sede: _____

III MEMORIA DEL CURSO
Descripción del curso (máx. 450 caracteres)
Objetivos que se pretende alcanzar (máx. 300 caracteres)
Programa detallado del curso y contenidos (máx. 300 caracteres)
Metodología propuesta (máx. 300 caracteres)
Necesidades técnicas, materiales y de espacios (máx. 300 caracteres)
Género:
Otros/Observaciones:

00110487



(Página 2 de 2) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

IV CURRÍCULUM DEL DOCENTE

Trayectoria profesional general (máx. 450 caracteres)

Trayectoria docente relacionada con la propuesta (máx. 450 caracteres)

Otros/Observaciones:

V SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

_____ euros

En _____ a ____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero automatizado "Gestión económica". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, de la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.